



**DECRETO ALCALDÍA N° 1.568 de 15/06/09**

1º. *Adjudicar con carácter provisional*, el contrato de la ejecución de las obras de **ADECUACIÓN SIERRA DE SANTA POLA**, a favor de la oferta formulada por **GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L. con CIF. B-30351431**, como autor de la proposición más ventajosa, que se concreta en las siguiente: **Precio de 353.674'47 € con repercusión del IVA por importe de 56.587'91 €, lo que supone un total de 410.262'38 €; incluidos los honorarios de Dirección Facultativa de las obras y la de Coordinación de la Seguridad y Salud, en la fase de ejecución; en las condiciones ofertadas y con el compromiso de contratar a 45 personas procedentes del desempleo.**

2º. Requerir al adjudicatario propuesto, para que dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación del presente y, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas, presente los siguientes documentos:

- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, y, conforme con el informe emitido, aval bancario o, garantía suficiente, por el importe de las mejoras ofertadas.

3º. Publicar la Resolución en el “perfil del contratante”, debiéndose notificar a los licitadores participantes en el proceso.

**DECRETO ALCALDÍA N°. 1.762 de 02/07/09**

**Primero.-** Declarar válido el proceso de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente el contrato de la ejecución de las obras de *Adecuación de la Sierra de Santa Pola*, a favor de la oferta formulada por **GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L. con CIF. B-30351431**, en las condiciones establecida en el Decreto de la Alcaldía núm. 1568 de 15/06/09, por el que se efectúa la adjudicación provisional.

**Tercero.-** Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores no adjudicatarios.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario propuesto para que, **dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes**, al de la recepción del presente, comparezca ante el Ayuntamiento, al sólo efecto de formalizar el oportuno contrato administrativo; quedando facultados los Sres./as. Presidente/a y Secretario/a, en la amplitud precisa, para la firma del contrato administrativo y/o público.

**Quinto.-** Notificar el presente a los interesados, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos; efectuar la oportuna publicación en el “perfil del contratante” de este Ayuntamiento.